

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Noviembre de 1915.

Se aproxima una borrasca á las costas portuguesas y aparece sobre la Península ibérica un área de presiones altas que debe de estar unido de mayor importancia situado en Francia.

El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro y vientos flojos, de dirección variable.

La temperatura llega á alcanzar algunos grados bajo cero durante las noches en las comarcas elevadas.

La máxima de ayer fué de 19 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguliss y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca á las costa portuguesas.

Es probable que empeore el tiempo en las costas del estrecho de Gibraltar y que aumente el Levante.

También tiende á empeorar el tiempo en las costas gallegas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y servicios de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Noviembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en metros C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^a	709.70	5,8	80	N.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,6
4	708.70	3,1	86	N.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 1,5
8	708.57	4,6	82	NNE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,8
12	708.02	10,0	59	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,3
16	706.62	10,5	58	ENE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 155
20	706.95	7,8	65	NNE.....	1=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor, de ascenso, correspondiente al cuarto grupo de los enumerados en el artículo 45 de dicho Reglamento, dotada en Presupuesto con 1.500 pesetas anuales en concepto de sueldo ó gratificación.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargo público, circunstancias que acreditarán los interesados con la certificación del Registro Civil y la del de Penados y Rebeldes.

El plazo de admisión de solicitudes es por término de treinta días naturales á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal al Director de la Escuela de Jerez de la Frontera y ocho días después de expirar el plazo de admisión de solicitudes se convocará oportunamente á los opositores para la práctica de los ejercicios, que se verificarán en la Escuela de Jerez de la Frontera, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910 para las oposiciones á Auxiliares.

Jerez de la Frontera, Noviembre de 1915.—El Director, Nicolás Soro.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha se anuncia á oposición libre una plaza

de Profesor de entrada, correspondiente al primer grupo (Dibujo artístico), dotada en Presupuesto con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los interesados con la certificación del Registro Civil y la del de Penados y Rebeldes.

El plazo para la admisión de solicitudes es por término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal al Director de la Escuela de Jerez de la Frontera, y ocho días después de expirar el plazo de admisión de solicitudes se convocará oportunamente á los opositores para la práctica de los ejercicios, acomodándose éstos en lo posible á lo preceptuado para las oposiciones á Cátedras.

Jerez de la Frontera, Noviembre de 1915.—El Director, Nicolás Soro.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 9.166,63 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de

8.333,30 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 28 y 29 de Noviembre de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta

antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Modelo de proposición.

El que suscribo se comprometo á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191... El interesado,
S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la Estafeta sucursal del Puerto de La Luz y el muelle de Santa Catalina, verificando cuantas expediciones sean necesarias diariamente, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de La Luz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obli-

ga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Tomelloso y la estación férrea de Cinco Casas (20 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Ciudad Real y Tomelloso, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 del próximo Diciembre, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 29 del expresado Diciembre, á las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Olot y Santa Pau (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en la antedicha Administración, hasta el día 3 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 8 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...,

según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Puigcerdá y Seo de Urgel (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9,45 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Gerona, Lérida, Puigcerdá y Seo de Urgel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo del 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenta en las antedichas Administraciones, hasta el día 3 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 8 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Granada y sus estaciones férrreas, bajo el tipo máximo de 3.639 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 3 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 8 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Toro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora y oficina de Toro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Avila á Arévalo, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 107.078,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Avila á Arévalo, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como, toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera de la de Puente de Navalsanz á Marrupe á la de Toledo á Avila, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 171.104,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la enínsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º, sección 2.ª de la carretera de la de Puente de Navasanz á Marrupe á la de Toledo á Avila, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Arenas de San Pedro á Candeleda, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 299.777,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anun-

cio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Arenas de San Pedro á Candeleda, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º, de la carretera de Salvadíos á Aldeaseca, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 181.924,83.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º, de la carretera de Salvadíos á Aldeaseca, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de la estación de Bienvenida á la de Cumbres de San Bartolomé, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 245.708,74.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de la estación de Bienvenida á la de Cumbres San Bartolomé, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo

mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la carretera de Guadalupe á Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 100.515,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la carretera de Guadalupe á Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 282.844,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villahermosa á Alhambra, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 49.941,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villahermosa á Alhambra, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Boltaña á Guaso, de la carretera de Calungo á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 321.197,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Boltaña á Guaso, de la carretera de Colungo á Boltaña, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Bocerrea á Sarria, en la carretera de Ouviaño á Sarria, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 91.768,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Bocerrea á Sarria, en la carretera de Ouviaño á Sarria, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Salvatierra á San Martín de Portela, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 68.231,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Salvatierra á San Martín de Portela, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Gandesa á Tortosa á la de Alella del Pinar á Tarragona en Mora de Ebro, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 124.236,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Gandesa á Tortosa á la de Alella del Pinar á Tarragona en Mora de Ebro, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Calatayud á Carriñena, sección de Calatayud á Codos, provincia de Zaragoza, cuyo pre-

supuesto de contrata es de 183.897,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Calatayud á Cariñena, sección de Calatayud á Codes, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Zarranzano á Molinos de Duero, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas, con fecha 19 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada

para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros ... (1) ... de la carretera de ... (2) ... en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de ... (3) ... pesetas, debiendo terminarse las obras en 31 de Diciembre de 1915.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Gerona, número 12, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros ... (4) ... de la carretera de ... (5) ... en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ... (6) ... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Se admiten proposiciones en este Gobierno Civil, Sección de Fomento, y en las de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el 29 del actual, de nueve á trece.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
433 al 438	Bailén á Málaga..	21.097,90	433 al 438	Bailén á Málaga..	211,00
439 al 442	Bailén á Málaga..	21.243,95	439 al 442	Bailén á Málaga..	213,00
443 al 447	Bailén á Málaga..	24.946,77	443 al 447	Bailén á Málaga..	250,00
448 al 460	Bailén á Málaga..	8.622,83	448 al 460	Bailén á Málaga..	87,00
276 al 279	Murcia á Granada	3.990,83	276 al 279	Murcia á Granada	40,00

Granada, 29 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, Luis Soler.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Zarranzano á Molinos de Duero, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 20.822,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Aduanas.

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de 21 del pasado mes de Septiembre para la celebración de una subasta, con el fin de realizar el servicio de impresión y encuadernación, con inclusión del papel necesario, de las Estadísticas del Comercio exterior y del de Cabotaje, correspondientes á los años de 1915 al 19 y siguientes, se llevará á cabo dicho acto el día 31 de Diciembre próximo venidero, en el local que ocupa este Centro directivo en la calle de los Madrazo, número 28, con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a La impresión y encuadernación y papel se ajustarán, por regla general, y sin perjuicio de cualquier modificación que la Dirección General de Aduanas crea conveniente introducir, al modelo de las de 1913, que se halla de manifiesto en la misma.

2.^a La tirada de la Estadística del Comercio exterior será de 700 ejemplares del primer tomo y 300 del segundo.

La de Cabotaje, de 300 ejemplares únicos.

De los 700 primeros ejemplares se tirarán 40 en papel fino, y de estos 40, 25 se encuadernarán en tela y 15 en cartón.

Los 660 ejemplares restantes se tirarán en papel corriente y se encuadernarán á la rústica.

De los 300 ejemplares, tanto del segundo tomo del Comercio exterior como del de Cabotaje, se tirarán también de cada cual 40 en papel fino, encuadernados 25 en tela y 15 en cartón, y los 260 restantes de cada uno en papel corriente, en rústica.

3.^a Se fija el tipo máximo admisible por composición, papel y tirada, por cada pliego de cuatro páginas de los tomos correspondientes al Comercio exterior en 35 pesetas, y para la de Cabotaje en 20 pesetas.

Las cubiertas ó anteportadas en blanco y las portadas que sólo llevan títulos ó epígrafes, no se considerarán como pliegos de composición, y sólo se abonarán en todas las estadísticas á 10 pesetas pliego.

Las encuadernaciones todas se abonarán á cuatro pesetas por ejemplar en tela, una peseta 75 céntimos en cartón y las en rústica á 10 pesetas el 100.

Si conviniera algún año la tirada á más ejemplares de los antes fijados, el precio será el que proporcionalmente corresponde, ó sea: 0,0350 pesetas por pliego y ejemplar, aumentado del Comercio exterior; 0,0666 por iguales unidades en la de Cabotaje, y las cubiertas y portadas á 0,01 y 0,033, respectivamente, conservándose para encuadernaciones el antes citado.

La Administración se reserva la facultad de disminuir y aumentar la tirada de uno ú otro tomo del Comercio exterior, dentro del límite total de los mil tomos contratados, toda vez que el aumento de precio que experimentaría la tirada que se redujera quedara compensada con la rebaja que sufriría el que se aumentara, por lo que no tendrá opción el contratista á exigir otro precio que el total de pliegos y volúmenes como si ambos tomos fueran uno.

4.^a La composición, corrección, tira-

da, encuadernación y entrega, se hará por el contratista en los plazos máximos siguientes, contados por días naturales, desde el siguiente día al de la entrega, bajo recibo, del respectivo original: Los primeros 700 tomos, dos meses; los 300 segundos tomos, mes y medio, ó igual plazo de mes y medio para los 300 del cabotaje.

Si transcurriera cualquiera de estos plazos sin obtenerse la entrega de la serie de tomos respectiva, por cada día que exceda incurrirá el contratista en la multa de 25 pesetas, que hará efectiva inmediatamente, y de no hacerlo así, la Hacienda se incautará de la fianza y se reintegrará con ella.

Si el retraso excede de treinta días, sin perjuicio de la multa anterior, se considerará como rescindido el contrato y quedará el contratista sujeto á la que prescribe la condición 10.

5.^a El contratista entregará, sin restricción alguna en esta Dirección General, precisamente en las primeras horas de la mañana de todos los días laborables, un minimum de primeras pruebas, equivalente á 40 páginas de composición, acompañando también las pruebas corregidas el día anterior, con sus segundas ó terceras, y los pliegos de tirada definitiva (capillas), hasta el último á que alcance la tirada.

En el mismo día enviará á recoger las pruebas primeras ó segundas comprobadas en este Centro.

El incumplimiento ó retraso de lo anterior en cualquiera de sus detalles hará incurrir al contratista en las mismas sanciones de la condición anterior y la 10.

En el caso de que la Dirección al corregir las pruebas juzgue conveniente alterar parte del texto, el contratista no tendrá derecho á que se le retribuya si la alteración no excede de cinco líneas; pero por las que excedan de este número tendrá derecho sobre el tipo ó precio en que se adjudique este servicio al abono de ocho pesetas 75 céntimos por cada página.

Si en las pruebas se notare, al ser comprobadas, excesivo número de errores, se considerará motivo suficiente para rescindir el contrato y proceder según la condición 10.

6.^a Terminada que sea la entrega de todas las series contratadas y resultando cumplidas las condiciones estipuladas con las variantes acordadas en cada año, la Hacienda abonará al contratista el precio contratado, previa la oportuna consignación de fondos en la Depositaria-Pagaduría Central ó oficina encargada de estos pagos, después que la Dirección General de Aduanas apruebe y remita á la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Hacienda, la cuenta que presentará el contratista, con arrollo á los tipos en que se haya adjudicado el servicio.

El gasto de la Estadística exterior de cada año y el de la de Cabotaje de igual período, tomando como base máxima los tipos fijados en la condición 3.^a, y el número de pliegos que comprenden los modelos del año 1913 será para la primera 19.849,50 pesetas y para la segunda 3.642,25 pesetas, ó sea en junto 23.491,75 pesetas, que han de satisfacerse con cargo al crédito del artículo 2.^o capítulo 15 de la Sección novena del presupuesto siguiente, ó el que corresponda de los siguientes.

7.^a La subasta se celebrará, previos los oportunos anuncios en la GACETA y Diario Oficial de Avisos de Madrid, Bo-

lin Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de la Dirección de Aduanas, con la anticipación de treinta días, según está dispuesto, el día que se designe, en el despacho del señor Director general de Aduanas, calle de los Madrazo, número 28, quien presidirá el acto, con asistencia de un señor Abogado del Estado, designado al efecto por el Ilmo. señor Director general de lo Contencioso del Estado, del Ilmo. señor Subdirector primero de Aduanas y del Notario público al que corresponda en turno.

Hasta las tres y media en punto se recibirán por el señor Presidente, en presencia de toda la Junta, los pliegos cerrados que entreguen los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre del proponente.

Los pliegos serán numerados por el orden de presentación, y para que puedan ser admitidos habrá de presentar previamente el licitador carta de pago de la Caja General de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes, en las clases de valores admisibles para este objeto.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase duodécima, en un todo conforme con el modelo que se inserta á continuación de este pliego, expresando en letra los precios á que se hará el servicio.

Los licitadores además de su nombre, apellidos, domicilio personal y del Establecimiento proponente, pondrán su rúbrica en la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañarán la cédula personal, el recibo del último trimestre de la Contribución industrial que el Establecimiento proponente ha satisfecho y en la que acrediten estar matriculados como impresores.

Respecto á este último concepto habrán de justificar, á completa satisfacción de la Junta, que su Establecimiento cuenta con el material y elementos ó importancia industrial necesarios para llevar á cabo este trabajo, en la inteligencia de que serán eliminadas las proposiciones á las que falte cualquiera de estos requisitos, y que si se comprobara en el acto de la subasta que el licitador no es tal industrial ó no posee los elementos necesarios, también será eliminado, y si el descubrimiento se hace en cualquier época posterior á la adjudicación se anulará ésta, con pérdida de la fianza prestada.

8.^a A las tres y media del mismo día comenzarán á leerse por el Notario los pliegos admitidos, y se adjudicará el servicio al autor de la proposición más ventajosa, á reserva de la aprobación superior.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, admisibles, según la condición anterior, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por espacio de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante firmará el acta, que extenderá el Notario, y á los interesados en las demás proposiciones les serán devueltas en el acto las cartas de pago de sus depósitos, cédula, recibo de Contribución y demás justificantes que hayan aportado.

No se admitirá proposición alguna que rebase el límite total de las 23.491,75 asignado en la condición 6.^a, pero dentro de

este límite ó de otro menor, se admitirá que el interesado fije distintos tipos de precio por pliego, encuadernaciones, etcétera, etc.

9.^a Una vez obtenida la aprobación superior de la subasta, el contratista otorgará la correspondiente escritura ampliando á 5.000 pesetas la fianza prestada, que no le será devuelta hasta la cancelación del servicio rematado, y en el caso de que transcurran quince días después de la aprobación de la subasta sin que se hubiese otorgado la escritura, se considerará rescindido el contrato provisional anulado el remate, y el rematante quedará incurso en la condición siguiente.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego dará lugar á la rescisión del contrato.

Los efectos de dicha rescisión serán que se procederá á segunda subasta, bajo iguales condiciones que la primera, aplicándose la garantía, no sólo á satisfacer las penalidades en que por faltar á otras reglas haya podido incurrir el contratista, sino también á cubrir la diferencia que pudiera resultar entre los dos remates, sin perjuicio de proceder contra los bienes del rematante que diera lugar á la rescisión por la vía administrativa y de apremio, para el resarcimiento de los perjuicios que ocasionase si no alcanzare á cubrir la referida garantía, todo con arreglo á las disposiciones vigentes que se consideren parte integrante de este pliego.

11. Si de la segunda subasta no resultare proposición admisible, se efectuará el servicio por administración, bajo las responsabilidades indicadas en la condición que antecede, que se exigirán también cuando el contratista no efectuare el servicio con las debidas perfección y esmero.

En el caso de verificarse el servicio por administración, por las razones que se indican en esta cláusula, se invitará al contratista para que presencie el convenio con la persona que haya de realizarlo, la cual se efectuará por acta notarial, en la inteligencia de que si no asistiese ó mandase representante legal, vendrá obligado á pasar por la cuenta que después le comunique la Administración.

12. Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios en los periódicos oficiales, los del acta de subasta y escritura en que se formalice el contrato, los de derechos reales y del impuesto de utilidades, en su caso, y de las copias de dicha escritura al otorgar la que deberá presentar justificante de haber satisfecho los primeros.

13. El rematante no podrá ceder, vender, arrendar ni traspasar este servicio en ningún tiempo ni por ningún motivo, ni en el acto del remate ni después de la adjudicación.

Si lo intentare ó realizare, se tendrá por rescindido de hecho el contrato, debiendo optar, cuando así convenga á sus intereses, sólo por la rescisión del contrato.

Durante la vigencia de éste podrá cualquiera de las partes comunicar á la otra su decisión de rescindir el contrato, en un período que comenzará cada año al terminarse la entrega de la obra total, hasta el último día del mes de Enero siguiente.

En los actos sucesivos á los cinco de vigencia, se estimará, según lo que marca la condición siguiente, que el acuerdo escrito que ha de mediar entre el contratista y la Administración obliga á ambos para el servicio del año á que se refiera.

14. El contrato se otorgará por cinco

años á partir del actual, para el servicio de las Estadísticas citadas correspondientes á los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919. Pasados estos cinco años, podrá renovarse cada año, con limitación de éstos, en la forma siguiente:

Dentro del plazo que marca la condición anterior, el contratista pasará escrito á la Dirección de Aduanas, manifestando que desea continuar el servicio del año siguiente, y aceptando las variantes de detalle que se hayan introducido, las que cuidará la Administración de comunicarle antes del último día del año.

Caso de hacerlo así, la Administración acusará recibo al contratista y se entenderá prorrogado el contrato para dicho año, y caso de no contestar, ó no conformarse y no haber avenencia, se entenderá que renuncia en definitiva á continuar el contrato y servicio.

15. Si por efectos de cambios esenciales hubiera precisión de alterar, suspender ó suprimir la publicación de parte de las Estadísticas correspondientes á uno de los años que comprende el contrato, ó bien á parte del año, se comunicará esta resolución al contratista en un plazo de tres meses, contados desde la fecha en que hizo entrega de la obra anterior, pero no podrá abonársele cantidad alguna por los servicios no realizados, sea por suspensión, supresión ó dilación.

Quando el cambio de redacción ó de proposiciones de la obra sea tan profundo que sin variar la conveniencia pecuniaria para el Estado, pueda no resultar conveniente para el interés del contratista, se pondrá de manifiesto á éste el nuevo plan en un plazo igual al anterior para que lo estudie y manifieste si le conviene continuar ó no, procediéndose en este caso según la condición 14.

16. Se entenderá que forma parte de este pliego, como legislación supletoria, la ley de Administración y Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y demás disposiciones vigentes.

17. El contrato se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerará formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley y que á continuación se insertan:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio

de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Para ordenar el primer pago á que el concurso dé lugar, ó el subsiguiente á una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones á la Comisión, prescritas en el párrafo anterior y todos los preceptos legales que la misma deja en vigor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , con domicilio en la calle de . . . número . . . , con establecimiento tipográfico situado en . . . calle de . . . número . . . , según acreditan los adjuntos cédula personal y recibo de la Contribución industrial, enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de impresión y encuadernación de las estadísticas del Comercio exterior y de Cabotaje para los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, se obliga á realizar dicho servicio á los tipos de precio siguientes:

Estadística del Comercio exterior, á . . . (en letra) pesetas pliego de impresión de cuatro páginas.

Estadística de Cabotaje, á . . . (en letra) pesetas igual pliego; una y otra por pliego de cubiertas y portadas, . . . (en letra) pesetas.

Encuadernación de todas por volumen: en tela, . . . (en letra) pesetas; en cartón, . . . (en letra) pesetas, y en rústica, . . . (en letra) pesetas el 100.

Por los ejemplares que puedan aumentarse del número contratado de Estadística exterior, á . . . (en letra) pesetas por pliego de impresión y volumen, y . . . pesetas por ídem id. de cubiertas y portadas.

De la de cabotaje, á . . . (en letra) pesetas, y . . . pesetas, respectivamente.

Encuadernaciones todas por volumen: en tela, . . . (en letra) pesetas; en cartón, . . . (en letra) pesetas, y en rústica, . . . (en letra) pesetas el 100.

Esta proposición, tomando como base solamente los ejemplares que fija la condición 2.^a del pliego y como modelo los de 1913, al tipo antes expresado, importa en total . . . (en letra) pesetas.

El proponente declara solemnemente que en todo lo demás se ajustará á las condiciones del pliego, ó . . . (aquí las observaciones que desee hacer), y que el establecimiento reúne en un todo las condiciones de cantidad y calidad del personal y material necesarios, según la condición 7.^a, sometiéndose á las sanciones que la misma establece.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.—El Director general: P. S., Manuel Costa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.****Contribución territorial-rústica.—Año 1914 y atrasos.**

En el expediente individual que se sigue contra D. Buenaventura Fontanillas Llinás, con fecha de hoy, por esta Recaudación ejecutiva, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso con el segundo grado de apremio de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D. Buenaventura Fontanilla Llinás, como tercer poseedor de la finca rústica que tributa en este término municipal á nombre de Ignacio Fontanillas.

»Notifíquese al antes mentado responsable de los débitos esta providencia, á fin de que pueda satisfacerlos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y por hacer referencia la transcrita providencia al mencionado D. Buenaventura Fontanillas Llinás, y resultar éste de paradero desconocido, sin constar tenga en la población persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, con sujeción á lo que determina el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos, contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900, se la notifico por medio de edictos, que se publican en los estrados de la Casa Capitular de esta localidad, y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, requiriéndole para que dentro del plazo de veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la presente notificación, haga efectivo el importe de las cuotas á que asciende por dicha Contribución y ejercicio; esto es, 19 pesetas con 90 céntimos, además de los apremios de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, y de las demás cuotas vencidas y que vayan venciendo, sin haber sido satisfechas en período voluntario, con sus respectivos apremios, gastos y costas también, pues, en caso contrario, se hará efectivo el embargo con que se halla conminado.

En Tordera, 30 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Juan Massana. P—4290

Agencia ejecutiva de la primera zona de Caldas.

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á los contribuyentes deudores de este distrito municipal de Caldas, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expedientes individuales de apremio que vengo instruyendo por separado contra los mismos, correspondiente al año de 1915 y atrasos, se han embargado como propiedad de los mismos las fincas rústicas y urbanas siguientes:

José María Gil Moar:

Un terreno destinado á labradío, hierbal é inculto, la sembradura de cuatro áreas 62 centiáreas, equivalentes á ocho

concas y una cuarta parte de otra, medida local; linda: Norte y Oeste, terreno del mismo Manuel Gil Ferreiro, y en parte Encarnación Ferreiro, riachuelo en medio; Sur, ribazo con trepeza de roble del mismo Manuel Gil, y en parte Encarnación Ferreiro, presa de regar en medio; Este, Encarnación Ferreiro.

Otro terreno destinado á hierbal, la sembradura de un área 68 centiáreas, ó sean tres concas; linda: Norte y Oeste, riachuelo del Vínculo; Sur, terreno más alto de la finca anterior, del Manuel Gil; Este, Encarnación Ferreiro.

Otro terreno destinado á labradío, la sembradura de un área 88 centiáreas, ó sean tres concas y una tercera parte de otra; linda: Norte, madarrón que sostiene terreno más alto del Manuel Gil; Sur, madarrón y terreno más bajo de los herederos de José Manuel Cerviño; Este, Encarnación Ferreiro, y Oeste, camino de carro de dicho Vínculo.

Oro terreno á labradío, con algunas cepas, la sembradura de 70 centiáreas, equivalentes á un área y á una cuarta parte de otra; linda: Norte, corral de Gumersinda Buceta; Sur, terreno más bajo de la finca anterior del mismo Manuel Gil; Este, Gumersinda Buceta, y Oeste, las piedras de un horno en ruinas pertenecientes á las familias de Ferreiro.

El sitio donde hubo una cuadra y aun hay grandes piedras y zarzas con algunas cepas, la sembradura de 56 centiáreas, igual á una conca; linda: Norte, camino vecinal del lugar de Sayar, corral de Encarnación Ferreiro; Este, la casa de la misma Encarnación, donde tiene medianil, y Oeste, entrada de carro que da servicio para dicho Vínculo.

Otro terreno á inculto, con muchas piedras y algunas cepas, la sembradura de tres áreas 22 centiáreas, equivalentes á siete concas; linda: Norte, herederos de José Manuel Cerviño; Sur, riachuelo del Vínculo; Este, las piedras del molino viejo, y Oeste, terreno más alto del mismo Manuel Gil.

Otra en el sitio donde llaman Misquiteira, destinado á tejar, la sembradura de un área 12 centiáreas, equivalentes á dos concas; linda: Norte, presa de agua; Sur, terreno más bajo de José Rey Mariño; Este, Manuel Ares Lunos, y Oeste, se ignora.

Estas fincas están situadas donde llaman Vínculo de Ferreiro, en el lugar de Sayar, parroquia del mismo nombre.

Francisco Suárez Silva:

Una casa sita en el lugar de Sequeiros de la citada parroquia de Sayar, dedicada á cuadra y con terreno unido de una conca poco más ó menos; que limita: Norte, camino público; Sur, herederos de José Aboy Silva; Este, herederos de Manuel Vidal Goldar, muro intermedio, y Oeste, camino, muro intermedio.

Gabriel Cordo, por su esposa:

Una casa de planta alta y baja, sita en el barrio de la Veiga, parroquia de Santo Tomás; que limita: Norte, corral de los herederos de Enrique Ortigueira; Sur, Jesusa Ortigueira; Este, camino de carro, y Oeste, también los herederos de Enrique Ortigueira; su fondo, poco más ó menos conca y media.

Igualmente se les hace saber, que se hallan obligados á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Cunaderila, número 32, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentasen en el término de diez días, se suplirán á costa de dichos deudores.

Lo que se hace público para que llegue

á conocimiento de los deudores interesados.

Caldas 6 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Eladio Linao.

P—4281

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illueca.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al tercer trimestre de 1915 de esta población, he dictado la siguiente.

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Ignacio Alamo, 1,63 pesetas.
Demetrio Alamo, 2,72.
Macario Alamo, 6,68.
Manuel Asensio, 4,35.
Babil Asensio, 4,20.
María Asensio, 6,79.
Babil Asensio, 3,79.
Vicente Asensio, 2,34.
Antonio Asensio, 4,02.
Ignacio Asensio, 2,28.
Francisco Aznar, 5,33.
Pascuala Aznar, 2,66.
Mariano Aznar, 6,85.
Ramón Aznar, 2,61.
Lucas Aznar, 2,66.
Manuel Bonilla, 2,48.
Felisa Conil, 1,79.
Ramón Embid, 1,85.
Florencio Embid, 4,56.
Faustino Embid, 4,84.
Julián Embid, 6,63.
Inés Esteban, 8,85.
Eliás Fernando, 2,72.
Agustín Fernando, 5,65.
Calixto Forcen, 13,31.
Mariano Forcen, 3,80.
Francisco Forcen, 6,83.
Bernabé García, 2,83.
Plácido García, 4,35.
Francisco García, 2,83.
Cruz García, 2,75.
Alejandro García, 3,59.
Domingo García, 6,59.
Lorenzo Gaspar, 11,41.
Juan Gaspar, 2,28.
Faustino Gaspar, 34,02.
Miguel Genova, 2,56.
Joaquín Gil, 5,49.

Juan Jimeno, 1,69.
 Juan Jimeno Jimeno, 2,88.
 Jorge Gómez, 1,74.
 Bruno Gomollón, 10,98.
 Dionisio Gracia, 1,96.
 Manuel Gregorio, 3,75.
 Domingo Gregorio, 1,57.
 El Horno, 3,59.
 Simón Horno, 2,88.
 Florentina Inés, 14,94.
 Pascuala Inés, 8,06.
 Santiago Inés, 2,50.
 Jorge Larcos, 3,91.
 Juan Larcos, 4,78.
 María Lucindo, 4,89.
 Teodoro Maestro, 3,26.
 Marco Magdalena, 1,73.
 Josefa Marco, 2,28.
 Florencio Marco, 4,08.
 Eugenio Marín, 1,96.
 Manuel Marín, 7,88.
 Melchor Marín, 9,73.
 Justa Marín, 2,28.
 Silverio Miguel, 3,48.
 Julián Miguel, 1,63.
 Pablo Morales, 1,63.
 Francisco Muñoz, 1,84.
 Casimiro Pérez, 2,06.
 Francisco Pérez, 2,01.
 Julián Pérez, 12,89.
 Florentina Pérez, 6,25.
 Nazario Pinilla, 1,63.
 María Pinilla, 2,17.
 Josefa Romero, 2,66.
 Juan Romero, 9,56.
 Romualdo Romero, 2,77.
 Cipriano Rubio, 2,72.
 Delfín Saldaña, 1,18.
 Domingo Saldaña, 1,58.
 Tiburcio Saldaña, 2,44.
 Ramón Sánchez, 3,04.
 Juan Sánchez, 1,74.
 Emilio Sánchez, 2,17.
 Tomás Sancho, 27,50.
 Sebastián Sancho, 11,09.
 Manuel Simón, 1,63.
 Antonio Solanas, 3,42.
 Nicolasa Tobajas, 2,72.
 Moreno Urbano, 2,17.
 Atanasio Urbano, 10,06.
 Demetrio Urbano, 2,16.
 Valero Vela, 4,89.
 José Vicente, 11,14.
 Cruz Vicente, 2,23.
 Bernardo Vicente, 3,46.
 Demetrio Vicente, 15,16.
 Manuela Vicente, 3,48.
 Norberto Vicente, 5,38.
 Ignacio Vicente, 10,06.
 José Vicente, 5,95.
 Luis Ruiz, 2,28.
 Eugenio Zapata, 3,10.
 Andrés Zapata, 8,21.
 Joaquín Zuleta, 2,96.
 Tomasa Zuleta, 3,37.

En Irucea, a 17 de Octubre de 1915.—
 El Recaudador, Luis Lovaco.

P—4166

Agencia especial ejecutiva de la zona de Lorea (Murcia).

Impuesto del 3 por 100 Explotación. Año de 1912.

En expediente ejecutivo que contra don Juan Gangoity se sigue por el concepto y presupuesto arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente *Providencia*.—Aprobada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Sección fiscal de esta Intervención la liquidación practicada en este expediente de los recargos devengados y costas causadas en el mismo, notifíquese al deudor para que en el término de veinticuatro horas haga efectivas las citadas responsabilidades, con apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del plazo

marcado, se procederá a la subasta de los bienes que le fueron embargados con fecha 16 de Octubre último.

La liquidación practicada en el expediente a que antes se hace referencia es la siguiente:

Importan las cuotas del Tesoro satisfechas por el deudor la suma de 148 pesetas con 50 céntimos, y por tanto, los recargos del 15 por 100 ascienden a 22,27 pesetas.

Por locomoción en la práctica de la diligencia de 24 de Julio último, 19.

Por locomoción y dietas de testigos en la práctica de la diligencia de embargo, 38 pesetas.

Por locomoción en la práctica de la diligencia de peritación, 30.

Dietas de Perito, 5.

Reintegro del expediente hasta el día de hoy, 8.

Correo y escritorio, 2,50.

Total, 124,77 pesetas.

Además de las cantidades consignadas, deberán incluirse en su día, ó sea a la terminación de estas actuaciones, la retribución que deba percibir el Depositario de los bienes embargados y los gastos de toda clase que el depósito le haya ocasionado, conforme dispone el artículo 78 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, preásto que hasta entonces no pueden ser conocidos de esta Agencia ni exigidos del citado Depositario, que es cuando ha de cesar la responsabilidad contraída por virtud de su cargo.

Lo que comunico a D. Juan Gangoity para su conocimiento y efectos consiguientes.

Murcia, 15 de Noviembre de 1915.—El Auxiliar, Conrado Hernández. P—4294

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del término de Barro.

Hago público: Que en expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Iglesias Neira contribuyente deudor en este distrito municipal de Barro, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para hacer efectivo los descubiertos que adeuda por Contribución territorial rústica, correspondiente al segundo semestre del año actual y atrasos, se le han embargado como de la propiedad del mismo, las fincas siguientes:

La sexta parte del cuarto cocina, cuadra corral del fundo ó solar de la casa, sita en el lugar de Cangallo, con terreno unido a viñedo inculco y robles en varios retalls, de una conca y ocho varas y media; linda: Norte y Oeste, Andrés Fontán; Este, camino de carro.

Tierra quebrada labradío, seis concas; linda: Norte, Manuela Iglesias, y Oeste, madarrón.

Lagoso labradío, seis concas y tercias; linda: Norte, Josefa Iglesias, Este, río.

Boca labradío y viña con algunos robles, ocho concas y media; linda: Norte, José Galamit; Sur, camino, Este y Oeste, Miguel Maquieira.

Pineda labradío, 11 concas y cuarto; linda: Norte, Bernardo Maquieira, y Este, madarrón.

Veiga da Porta labradío, tres concas y dos tercios; linda: Norte, Carmen Constante; Sur, Andrés Iglesias.

Onteiro tojar, dos concas y media; linda: Norte, camino; Este y Oeste, Francisca Fontán.

Tallos á herbal, conca y sexta; linda: Norte, Miguel Maquieira, y Sur, Dolores Iglesias.

Viñas herbal, tres cuartos de cortica; linda: Norte, Ramón Canceia, y Oeste, Dolores Iglesias.

Navas á viña, una conca y cinco varas; linda: Norte, José González, y Oeste, Dolores Iglesias.

Areal robleda, cuatro concas; linda: Norte, Francisca Fontán, y Oeste, Rosario Iglesias.

Freixeiro tojar con robles, cuatro concas; linda: Norte, Francisca Fontán, y Oeste, Rosario Iglesias.

Picota tojar, cinco concas; linda: Norte, Francisco Maquieira; Este y Oeste, madarrón.

Viña á inculco robles y viña, dos concas; linda: Norte, Andrés Robón, Sur y Oeste, carretera.

Cova de Fixón tojar con un castaño, una conca y tres cuartos; linda: Norte, Jacobo de la Fuente, y Sur, Teresa López.

Boneña tojar con robles, dos concas; linda: Norte, Rosa Iglesias, Sur, Francisco Córdo.

Lauriño de Formosa tojar, media conca; linda: Norte, Manuel Rivas; Este, carretera.

En ídem tojar con un roble, conca y media; linda: Norte, Manuel Rivas, y Oeste, madarrón.

En el Onteiro en valdío ocho robles y dos castaños; linda: Norte, Josefa Iglesias, y por los demás vientos, monte común.

Capitalizadas en 115 pesetas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del mismo ó de persona que sus derechos represente lo mismo de que se le requiere para que presente en esta oficina recaudadora de Contribuciones en Cimadevila en Caldas de Reyes, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presenta en el término de tercero día, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor ó de la persona que sus derechos represente.

Barro, 7 de Noviembre de 1915.—El Agente, Eloy Pené.—V.º B.º, el Arrendatario, U. López. P—4278

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 232, de pesetas nominales 43.000 en 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 29 de Diciembre de 1892 á favor del Gran Hospital de Santiago, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 15 de Noviembre de 1915.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández. X—213